



DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE SEPARADO LEGALMENTE, O SIN VÍNCULO MATRIMONIAL, CON DOS HIJOS SIN DERECHO A PERCIBIR ANUALIDADES POR ALIMENTOS.

Los ascendientes separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales.

Para solicitar esta deducción los contribuyentes deberán cumplimentar las casillas correspondientes de su declaración de la renta, y lo podrán hacer a través de **Renta Web**:

Seleccionando el hipervínculo de la “deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimento importe de la deducción” (Pantalla 1), se accede al apartado de Cuota diferencial y resultado de la declaración; pulsando en la casilla 611 (Pantalla 2) accedemos a la pantalla que nos permite cumplimentar los datos de la deducción (Pantalla 3).

IMPORTANTE: en la Pantalla 3 de datos de la deducción, no olvide consignar también las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality e indicar si es pensionista o percibe prestación por desempleo.

Cesión del derecho

La ley no contempla, en este caso, posibilidad de cesión, ya que por definición solo un contribuyente puede tener derecho a esta deducción.

Pago anticipado

En el caso de que se hayan percibido de forma anticipada importes inferiores a la deducción que procede (y a la inversa), esta situación se regulariza automáticamente al cumplimentar los datos de la deducción.

Recuerde:

Para tener derecho a la deducción por ascendientes separados legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos es **necesario tener derecho a la totalidad del mínimo por descendientes.**

a) **Los contribuyentes separados legalmente con dos hijos**, sin derecho a anualidades por alimentos, tienen derecho a la totalidad del mínimo cuando tengan atribuida en exclusiva la guarda y custodia de los hijos.

b) **Los ascendientes sin vínculo matrimonial con dos hijos**, sin derecho a anualidades por alimentos, tienen derecho a la totalidad del mínimo cuando ambos hijos convivan única y exclusivamente con el contribuyente.



REQUISITOS de aplicación del mínimo por descendientes:

- a) Que el descendiente sea menor de 25 años** a la fecha de devengo del Impuesto, salvo que se trate de **descendientes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100**, en cuyo caso podrá aplicarse el mínimo por descendientes, cualquiera que sea su edad, siempre que se cumplan los restantes requisitos.
- b) Que el descendiente conviva con el contribuyente.**
- c) Que el descendiente no haya obtenido** en el ejercicio 2017 **rentas superiores a 8.000 euros anuales**, excluidas las rentas exentas del impuesto.
- d) Que el descendiente no presente declaración del IRPF con rentas superiores a 1.800 euros.**

PANTALLA 1

⇒ Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares	
Mínimo del contribuyente. Importe estatal	<u>5.550,00</u>
Mínimo del contribuyente. Importe autonómico	<u>5.550,00</u>
Mínimo por descendientes. Importe estatal	<u>5.100,00</u>
Mínimo por descendientes. Importe autonómico	<u>5.100,00</u>
Mínimo por discapacidad. Importe estatal	<u>3.000,00</u>
Mínimo por discapacidad. Importe autonómico	<u>3.000,00</u>
⇒ Cálculo del impuesto y resultado de la declaración	
Tipo medio estatal general	<u>0,00</u>
Tipo medio estatal del ahorro	<u>0,00</u>
Tipo medio autonómico general	<u>0,00</u>
Tipo medio autonómico del ahorro	<u>0,00</u>
Cuota íntegra estatal	<u>0,00</u>
Cuota íntegra autonómica	<u>0,00</u>
⇒ Deducciones generales	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte estatal	<u>0,00</u>
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte autonómica	<u>0,00</u>
⇒ Deducciones autonómicas	
Suma de deducciones autonómicas	<u>0,00</u>
⇒ Cuotas	
Cuota líquida estatal	<u>0,00</u>
Cuota líquida autonómica	<u>0,00</u>
Cuota líquida estatal incrementada	<u>0,00</u>
Cuota líquida autonómica incrementada	<u>0,00</u>
Cuota líquida incrementada total	<u>0,00</u>
⇒ Cuota resultante de la autoliquidación	<u>0,00</u>
⇒ Retenciones y demás pagos a cuenta	<u>182,26</u>
Por rendimientos del trabajo	<u>182,26</u>
⇒ Cuota diferencial	<u>-182,26</u>
Deducción por maternidad.	<u>0,00</u>
Deducción por descendientes con discapacidad a cargo.	<u>0,00</u>
Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo.	<u>0,00</u>
Deducción por familia numerosa.	<u>0,00</u>
Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos.	<u>1.200,00</u>



PANTALLA 2

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos:

Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos

Importe de la deducción 1.200,00

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2017 (*)



PANTALLA 3

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos **Modalidad Declarante**

 **Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad y datos relativos a los pensionistas y desempleados**

Si es un contribuyente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo por descendientes, marque la casilla

Si los requisitos exigidos para poder aplicar la deducción se cumplen sólo durante una parte de año, indique los siguientes datos:

Indique el primer mes en el que tiene derecho a la deducción ▼

Indique el último mes en el que tiene derecho a la deducción ▼

Importe del abono anticipado de la deducción

Indique si está obligado a declarar (Si/No)

Si va a presentar declaración conjunta, indique si existe obligación de declarar en ese tipo de tributación (Si/No)